COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MC-DATT-004-2024
Decreto 1082 de 2015

PROCESO	No. MC-DATT-004-2024
OFERENTE SELECCIONADO	SERVIHEROICA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.
IDENTIFICACION	NIT. 901356076-6
CONTRATANTE	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT	890.480.184- 4
OBJETO	ADQUISICIÓN DE BLOQUEADORES VEHICULARES TIPO CEPO PARA EL BLOQUEO DE VEHÍCULOS UBICADOS EN ZONAS CON RESTRICCIÓN DE ESTACIONAMIENTO
VALOR DEL CONTRATO	$ 123.499.992

La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, entidad del orden territorial, identificada con NIT. 890.480.184- 4, quien para los efectos del presente contrato actúa por conducto de **JOSÉ REIMUNDO RICAURTE GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.137.850, nombrado mediante decreto número 0008 del 01 de enero de 2024 como Director Administrativo de Tránsito y Transporte, quien ostenta la delegación para contratar mediante decreto 0533 del 09 de abril de 2024, el cual derogó las disposiciones contenidas en el decreto 0004 de 01 de enero de 2024 y sus modificaciones, quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**; por medio de la presente, manifiesta que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-DATT-004-2024**, por **SERVIHEROICA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S**., persona jurídica identificada con NIT901356076-6, representada legalmente por el señor **JOSE ALBERTO INFANTE ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía 73.163.085, de Cartagena y quien para este acto se denominará **EL CONTRATISTA**. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, entendiendo lo anterior mediante la presente se plasman las siguientes cláusulas que fijan las condiciones de la aceptación aquí desarrollada:

PRIMERA. - OBJETO: ADQUISICIÓN DE BLOQUEADORES VEHICULARES TIPO CEPO PARA EL BLOQUEO DE VEHÍCULOS UBICADOS EN ZONAS CON RESTRICCIÓN DE ESTACIONAMIENTO, de acuerdo con lo establecido en la oferta presentada por EL CONTRATISTA dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC- DATT-004-2024, los estudios previos, la invitación pública y demás documentos del proceso; regulado por las normas mercantiles, así como las normas aplicables en materia contractual (Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios). De igual forma de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDA. – VALOR: El presente contrato es por la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS** M/cte. ($ 123.499.992) IVA INCLUIDO y todos los impuestos, tasas y contribuciones que en materia de impuesto establezca la ley, teniendo en cuenta que será pagado por parte del Distrito según lo indicado en la siguiente clausula.

TERCERA. – FORMA DE PAGO: El Distrito-DATT cancelará al contratista el valor de contrato, en un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, previa verificación de la entrega de los (66) BLOQUEADORES VEHICULARES TIPO CEPO, a su vez de la presentación de la factura y constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago está sujeto a la presentación de los soportes de ejecución, listado y planilla de pago de los aportes a la seguridad del personal dispuesto para la ejecución del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MC-DATT-004-2024
Decreto 1082 de 2015

Los pagos se harán teniendo en cuenta el Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC yse sujetarán a los montos aprobados en él.

Parágrafo: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la Entidad no lo tramitara mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por estacircunstancia no genera interés moratorio alguno a cargo del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO – DATT.

CUARTA. – PLAZO: El futuro contrato tendrá plazo máximo de ejecución de un mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

QUINTA. – SUPERVISIÓN: Para efectos de supervisar la ejecución del presente negocio jurídico, la supervisión será ejercida por **el Subdirector Administrativo y Financiero del Departamento a Administrativo de Tránsito y Transporte DATT**, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen.

SEXTA. – GENERALES: Con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente en la plataforma transaccional SECOP II, quien quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual se obliga plenamente al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido, de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015.

SÉPTIMA. - IMPUTACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato se encuentran respaldadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Subdirector Administrativo y Financiero del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte el cual hace parte integral de este contrato:

CDP NO.	FECHA	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
40	27/05/2024	100 - ALCALDIA DE CARTAGENA 12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	2021130010248 – 1.2.0.00-001 ICDL	Implementación de reingeniería institucional y fortalecimiento financiero del departamento administrativo de tránsito y transporte	$ 130.000.000

OCTAVA. - GARANTIAS: Con arreglo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del DISTRITO una garantía de cumplimiento que consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, con el objeto de garantizar los siguientes amparos:

GARANTÍA	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento	SI	10%	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la

				cláusula penal pecuniaria pactadas.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Si	10 %	Desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el convenio o, por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	SI	5%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.

NOVENA. - DOMICILIO: Para todos los efectos, el domicilio contractual se fija por las partes en la ciudad de Cartagena de Indias.

DÉCIMA. - DATOS DE CONTACTO: **ENTIDAD CONTRATANTE:** Dirección Administrativa de Tránsito y Transporte, dirección física: Barrio Espinal Cra. 14 No. 31A-15 en la ciudad de Cartagena de Indias, e-mail: contratacion@transitocartagena.gov.co. **CONTRATISTA:** BRR DANIEL LEMAITRE CALLE 65 17 A 88, Teléfono: 3045568504 email: serviheroica@gmail.com

DÉCIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO: De conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015 o normas que lo complementen o adicionen, con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por SERVIHEROICA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. y con la publicación de esta en el portal del SECOP II, la sociedad en mención quedará informada de la mencionada aceptación, por lo cual quedará plenamente obligada, al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido.

DÉCIMA SEGUNDA. - EJECUCIÓN: Para iniciar la ejecución del contrato originado por la aceptación de la oferta presentada, se requerirá de la expedición por parte del responsable del Presupuesto del **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** del Certificado de Registro Presupuestal correspondiente, la aprobación de las respectivas garantías y la suscripción del acta de inicio.

Proyecto: Wilmar Posada Saavedra – Asesor Externo UIC DATT
Reviso: Mateo Álvarez Uran - Asesor Externo UIC DATT